



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 468/2017.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a María África Velasco Hierro y Luis Filipe Semedo Alfaia.

Procurador/a: Sr/Sra. Isabel Martínez Tomé.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia número 14/2019. –

En la ciudad de Burgos, a 9 de enero de 2019.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 468/17, a instancias de Santander Consumer EFC, S.A., representado por la procuradora señora Velasco Vicario, y dirigido por el letrado señor San Miguel Prieto, contra D.^a M.^a África Velasco Hierro representada por la procuradora señora Cano Martínez y dirigida por la letrada señora Martínez Tomé y D. Luis Filipe Semedo Alfaia, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Velasco Vicario en nombre y representación de Santander Consumer, EFC, S.A., frente a D.^a M.^a África Velasco Hierro representada por la procuradora señora Cano Martínez y D. Luis Filipe Semedo Alfaia, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar al actor la suma de siete mil trescientos noventa y un euros con cuatro céntimos (7.391,04 euros), suma que ha de ser minorada en la cantidad de tres mil euros abonados a fecha 24 de octubre de 2017, más los intereses de 9,45% devengados desde el 9 de junio de 2017 hasta que se haga el completo pago, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 4673 0000 04 0468 17.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la señora juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Filipe Semedo Alfaia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Esther Martín Pascual